



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) CONTRACTUAL
(ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA)

Facatativá - Cundinamarca, 24 de junio de 2026

DE: ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Supervisor del contrato **IDRF-CPS-066-2026**
PARA: PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Asesora Jurídica Externa

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	IDRF-CPS-066-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	MARIA CAMILA ARIAS DUQUE	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.070.958.705 de Facatativá	
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.	
ADICIÓN No. 1	SI N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI N/A ☒	
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES	
FECHA DE INICIO	2/02/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2026	
PRÓRROGA No. 1	SI N/A ☒	
PRÓRROGA No. 2	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 1	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 2	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 1	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD		
(Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	SI ☒ N/A	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$5.200.000) M/CTE.
PRÓRROGA	SI ☒ N/A	DOS MESES
SUSPENSIÓN	SI N/A ☒	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI N/A ☒	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI N/A ☒	Clausula 3. Valor. Clausula 4. Forma de pago Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia. Clausula 6. CDP

ADICIÓN

En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPS-066-2026** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPS-066-2026**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF para Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del “IDRF”, mediante sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de





charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato.

Lo anterior, a través de sus programas y proyectos, busca obtener el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, y metas. Por lo tanto, la Dirección requiere la creación de estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con el apoyo de **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Dirección a Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.

En atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$5.200.000) M/CTE** Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000256 de 24 de Junio 2026, expedido por la Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPS-066-2026**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 3 SLMLV.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga DOS (2) Meses, valor que será pagado / desembolsado así:

“(…)

a) Cinco (05) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.000,00 M/CTE) incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(…)”

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el “IDRF”, el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del “IDRF”, para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.
5. Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo, o una cobertura global de 80 beneficiarios activos durante el mes, cobertura que no podrá variar o disminuir durante la ejecución del contrato.
6. Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.
7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del “IDRF” el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
8. Presentar al supervisor y contar con la respectiva aprobación previo al inicio de cada mes el cronograma de sesiones, en el cual se describa el objetivo y énfasis de cada sesión.
9. Asistir con su respectivo grupo de trabajo y apoyo a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá “IDRF”.





- 10. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
- 11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
- 12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
- 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 30 de mayo de 2026, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 30/05/2026	Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 30/06/2026	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
\$ 13.000.000	\$ 10.400.000	\$ 2.600.000	\$ 5.200.000	\$ 18.200.000

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del “IDRF” a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros.

Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPS-066-2026**, en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP**, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE., el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) **SIETE (07) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(...)

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.

(...)





CLAUSULA SEXTA - CDP: CDP No. DIS-2026000075 de fecha 13/01/2026 (Inicial) y CDP No. DIS-2026000256 de fecha 24/06/2026 (adición).

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **IDRF-CPS-066-2026**.

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.

Cordialmente,

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Subdirector Técnico "IDRF"
Supervisor de contrato IDRF-CPS-066-2026

VoBo.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL IDRF

Anexos:

1. Relación de Pagos **IDRF-CPS-066-2026**
2. CDP No. 2026000256 para la adición de recursos.
3. Documentos contratista para adición

Elaboró: Nayibe Arenas-apoyo administrativo

